

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETES PADRE CARLOS JIMENEZ S.A.

RESOLUCION Nº ANT-DPC-2014-17 TELEFONOS 032695104 – 032687274 – 0999397668. E-mail: cia.pcj@gmail.com

170672

NOMBRAMIENTO

La Maná, 14 de mayo de 2018

Señor. Jefferson Bladimir Vargas Gonzalez Ciudad -

De nuestra consideración:

Me complace poner en su conocimiento que en la Junta General de accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Volquetes "PADRE CARLOS JIMENEZ" S.A. el día 11 de mayo de 2018, todos los accionistas por unanimidad, han nombrado a su persona como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cargo.

En su calidad de <u>GERENTE GENERAL</u>, de manera especial, le corresponden la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la Compañía. Los deberes y atribuciones que le corresponden, están contemplados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, el 28 de mayo de 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº SC.DIC.A.13.323, de fecha 11 de junio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Maná el día 18 de junio de 2013.

Al extenderle el presente nombramiento, sírvase suscribirlo e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón, en señal de aceptación de dichas funciones.

Atentamente.

Limber Napoli Zambrano Estrella

C.C. 170558640-0

ACEPTACIÓN.- En La Maná el 14 de mayo de 2018, declaro mi aceptación formal del cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETES PADRE CARLOS JIMENEZ S.A; para el que he sido designado, comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Compañía.

Atentamente,

Jefferson Bladiniin C.C. 050336349-1

Vinga Godina E

RELEASE TE MERCHOTIL

TELSTI AND ANOTADO CONELM.

TEL LIBRO REPERTORIO EN ESTA FECHA
LA MANA.

LA MANA.

LO MANA.

PR. DAVID ZAMBRANO FERNÁNDEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON - LA MANA